



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. Obdulia Gracia Alós

CONCEJALES

D. José Luis Escudero Godé

D. José Antonio Foncillas López

D. Rubén Bolea Clau

D. Eduardo Castillo Guillén

D. Sergio Gambau Gracia

D^a. Marta Liesa Solana

SECRETARIO

D. José Luis Santaliestra Fierro

AUSENTES:

Ninguno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peralta de Alcolea, siendo las veinte horas del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho,

y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Obdulia Gracia Alós, previa citación formal llevada a cabo, se reúnen los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen el quórum suficiente, con indicación de los ausentes.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. José Luis Santaliestra Fierro.

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno en 1^a convocatoria.

Estando presentes la totalidad de los siete miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento, se declara abierta la Sesión por la presidencia.

Tras ello se procede a conocer los puntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, de carácter ordinaria, de 16 de julio de 2008. No habiendo ninguna observación, fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

La Sra. Alcaldesa da conocimiento del expediente instruido para la contratación de las obras de Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial de Peralta de Alcolea, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares reguladora han recibido todos los miembros, para la adjudicación del contrato administrativo de obras mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia. Estas obras están incluidas en los Planes Provinciales de 2008 y 2009.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, las obras mencionadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho Pliego de Cláusulas Administrativas por período de cuatro días, y simultáneamente el anuncio de licitación por período de quince días naturales, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.



3.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTES A LA NUEVA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Peralta de Alcofea, la cual se encuentra en pleno ejercicio desde el pasado día 18 de septiembre, documentos que han recibido todos los miembros.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Peralta de Alcofea, con carácter inicial.

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Peralta de Alcofea, con carácter inicial.

TERCERO.- Someter a información pública dicho Reglamento de Funcionamiento y dicha Ordenanza Fiscal nº 25 por período de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones y aprobación definitiva una vez resueltas las que se presenten o transcurrido el plazo señalado sin haber recibido ninguna, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

4.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA (I) DE ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de la Addenda (I): adición de la cláusula por la que se concreta la exigencia de las cargas urbanísticas derivadas de la ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración de titularidad de la Comunidad Autónoma, recibida del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno para su aprobación, y de la que han recibido copia todos los miembros.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda (I) de actualización del Convenio de a Estación Depuradora de Aguas Residuales de Peralta de Alcofea, mediante la adición de la cláusula por la que se concreta la exigencia de las cargas urbanísticas derivadas de la ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma.

5.- APROBACION EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA CANTERA DERECHA DE EL TORMILLO.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de El Tormillo José Luis Escudero, quién da conocimiento de la Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición de la finca de la cantera de El Tormillo, propiedad de D. Saturnino Cebollero Arilla, polígono 16 parcela 189, con la finalidad de disponer de los terrenos necesarios para las actuaciones de protección de los desprendimientos de la cantera y otros servicios comunitarios, y como agradecimiento a la disponibilidad y generosidad del propietario con este Ayuntamiento desde hace varias décadas al autorizar y soportar varias servidumbres y ocupaciones de su terreno con camino, aguadera y tubería de abastecimiento de agua potable, sin contraprestación de ninguna clase y al servicio de la comunidad de El Tormillo.

Asimismo se da conocimiento del expediente instruido para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta, de conformidad a los supuestos a) y b) del artículo 17.3 del Reglamento de Servicios, Bienes, Acti-



vidades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento han recibido todos los miembros.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta, de la finca rústica en Cantera de El Tormillo polígono 16 parcela 189, para destinarla a las actuaciones de protección desprendimientos cantera y otros servicios comunitarios.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho Pliego de Cláusulas Administrativas de conformidad al artículo 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

6.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA IGLESIA DE PERALTA.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento del expediente instruido de contrato menor de obras por la cuantía, para contratar las de la MEMORIA VALORADA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE ACCESO A LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE PERALTA DE ALCOFEA, del Arquitecto Eduardo Cuello Oliván, fecha marzo 2008 y presupuesto 36.011,43 € euros más 5.761,83 € euros de IVA que hacen un total de 41.773,26 € euros, que se adjudicará por su especialización a la empresa más conveniente entre las 3 invitadas: Floristería Castellón, Floristería Gloria y Jardinsar.

Asimismo, da conocimiento que estas obras han sido aprobadas por la Diputación Provincial de Huesca dentro del programa de recuperación de espacios degradados y de parques públicos, jardines y zonas verdes para el año 2008 con una subvención de 25.899,42 € euros.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato menor de obras, por la cuantía, de conformidad a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las de *RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE ACCESO A LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE PERALTA DE ALCOFEA.*

7.- APROBACION EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA POLIGONO 501 PARCELA 40-A, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE LAS TRADICIONES GASTRONÓMICAS.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento del expediente instruido para la enajenación de la finca rústica polígono 501 parcela 40-A, masa común, sobrante de la concentración parcelaria propiedad de este Ayuntamiento, a solicitud de la Sociedad Gastronómica Lamineros para el establecimiento de un Centro de Recuperación de las Tradiciones Gastronómicas de la zona, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras han recibido todos los miembros. Cedita la palabra al Secretario, explica el intento fallido de realizar la transmisión mediante una Cesión Gratuita por Interés Social, dado que en algunos extremos exigidos por la normativa al respecto no fue posible el consentimiento pleno.

El Pleno, enterado y conforme, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el expediente para la enajenación por procedimiento abierto de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento polígono 501 parcela 40-A, de 0-26-06 há., con la finalidad de establecimiento de un Centro de Recuperación de las Tradiciones Gastronómicas de la zona, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el procedimiento.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Dirección General de Administración del Gobierno de Aragón para la preceptiva Toma de Conocimiento.

TERCERO.- Someter a información pública dicho Pliego de Cláusulas Administrativas por un período de ocho días, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Anuncios.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Se da conocimiento de las resoluciones de la alcaldía adoptadas desde la sesión ordinaria anterior, de las que todos los miembros recibieron la siguiente relación resumida con la convocatoria de esta sesión:

57/2008	09-Septiembre	Cta. Recaudación voluntaria Liq. Ingreso directo Vehículos 2º trim.2008.
58/2008	12-Septiembre	Licencia obras rehabilitación fachada a Guillermo Barrio de Lagunarrota.
59/2008	12-Septiembre	Licencia obras arreglos pared a José A. Sorbías Sallán de Lagunarrota.
60/2008	19-Septiembre	Convocatoria sesión ordinaria del Pleno día 23-Septiembre-2008.

El Pleno queda enterado.

9.- OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

- 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS.** En primer lugar, la Sra. Alcaldesa comunica las subvenciones aprobadas por la Diputación Provincial de Huesca: Para el Ajardinamiento del acceso a la Iglesia de 25.899,42 € euros, para mobiliario y audiovisual del Salón de Actos del Centro Socio Cultural 10.111,38 € euros, para la Feria Artesanal 1.380,00 € euros, para la Biblioteca de libros, animación lectura y programa libermarc 2.838,13 € euros. Y también comunica la subvención concedida por la Diputación General de Aragón Dpto. Industria para el ahorro y uso eficiente del Alumbrado Público de 3.927,00 € euros.
- 2. CENTRO DE TELETRABAJO.** En segundo lugar, comunica el CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ETNODIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO el día 10 de septiembre de 2008, para el funcionamiento y la financiación del mantenimiento del Centro de Teletrabajo instalado en la Casa Consistorial, donde ya trabajan 8 mujeres del municipio, habiéndose acordado el precio de 200 € euros mensuales la aportación de la Fundación al Ayuntamiento por el conjunto de todos los gastos de mantenimiento.
- 3. CONTRATO LIMPIEZA ESCUELAS CURSO 2008-09.** En tercer lugar, que se ha decidido contratar para la limpieza de las Escuelas de Peralta y curso 2008-09 a AURELIA MICLEA, hermana de la limpiadora el curso anterior, y que la sustituyó los últimos meses, al haberse trasladado a Rumanía, de acuerdo a la dirección del Centro Escolar y la aceptación de la propia interesada. El horario de trabajo se incrementará en media hora/día lectivo por el nuevo servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil.



4. **AGRADECIMIENTOS DE LAGUNARROTA Y EL TORMILLO.** En cuarto lugar, que ha recibido de la Asociación de Vecinos San Gil de Lagunarrota y de la Comisión de Fiestas de El Tormillo, sendos escritos de agradecimiento al Ayuntamiento por la participación y apoyo en la celebración de sus respectivas Fiestas Mayores 2008. Y que dichos escritos van a publicarse para conocimiento de todos.
5. **CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACEITES.** En quinto lugar, que se van a desplazar los contenedores de la plaza del Ayuntamiento, por cuestión de ornato y decoro urbano, y evitar la mala imagen que se tiene al entrar en el pueblo por la calle Mayor, los verdes y el amarillo a la calle Nueva, uno azul y el de vidrio al final de la calle Mayor, y el otro azul a la calle Camino Huerto. Y que se han recibido 4 contenedores de aceites domésticos, 2 para Peralta, 1 Lagunarrota y 1 El Tormillo, pendientes de su colocación y de los folletos divulgativos sobre su uso.
6. **LITIGIOS DE ANTENA LAGUNARROTA Y ROBO INFORMÁTICO.** En sexto lugar, que no hay ninguna novedad en relación con estos dos litigios.
7. **RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO.** En séptimo lugar, que la Comisión Comarcal de la que formo parte el pasado 19 de septiembre de 2008 acordó realizar la rehabilitación del POZO DEL PINAR DE LAGUNARROTA, y las actuaciones de consolidación y restauración de LA HOSPEDERÍA IGLESIA Y DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LA TORRAZA DE EL TORMILLO, del cual se ha llevado a cabo la limpieza quedando por ejecutar los PANELES INFORMATIVOS, LA ACCESIBILIDAD CON CONSTRUCCIÓN DE UN PASADIZO ELEVADO para mejor conservación de las tumbas. También comunica que se ha solicitado permiso a ENDESA para el derribo del viejo transformador junto a la Iglesia, puesto que ya opera el nuevo y la nueva conexión del Alumbrado Público.
8. **MOBILIARIO URBANO.** En octavo lugar, que se ha instalado una papelera en el porche del Ayuntamiento y otra en las Estapietas de Lagunarrota, para las que se han encargado ceniceros anexos. Que, asimismo, se ha encargado un APARCABICIS para la Plaza del Ayuntamiento.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formularon los siguientes:

Rubén Bolea, comunica que va a llegar la nueva Máquina Seleccionadora de Semillas, y que estará al cargo de su control D. José Miguel Campo Mur.

José Antonio Foncillas, pregunta por el expediente de permuta de terrenos con los Hnos. Encuentra de Lagunarrota, tomándose nota.

Sergio Gambau, *“informa que desde el Centro de Educación de Adultos de a Comarca se han concedido clases de Inglés para Peralta, y estoy buscando cursos para cubrir la temporada otoño-invierno en las tres localidades.”*

“Rogamos que se limpien las cunetas de los caminos del regadío, actuando con urgencia en aquellos tramos de más pendiente, porque con las tormentas se corre el riesgo de hacerse barrancos”. La Alcaldesa manifiesta que la Comarca tiene decidido retomar en breve la contratación de motoniveladora para mejora de los caminos rurales.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

“Rogamos, por sugerencia de algunos agricultores, que se valore la posibilidad de crear una Junta Gestora de Agricultores y Ganaderos, independiente del Ayuntamiento, con el fin de valorar las actuaciones más urgentes en los caminos, gestionando los recursos de la caza”. Se le manifiesta por José Luis Escudero que hay muy poco que gestionar, y que los pocos recursos existentes se están invirtiendo en los caminos.

“Rogamos que se valore la posibilidad de revisar las cuotas de las Fiestas de Peralta de Alcofea, ya que son discriminados gravemente tanto los que pagan días sueltos, como los que pagan individualmente, y también sugerimos dejar de tener en cuenta el estado civil de las personas”. Se toma nota.

“Rogamos que para próximas ocasiones se respete la normativa vigente en: -La Ley de Contratos del Sector Público, art. 49.1.f., -La Ley Electoral General, art- 178.2, o -La Ley de Administraciones locales de Aragón, art. 108, por la cual no pueden ser contratados ni subcontratados por el Ayuntamiento, sus concejales, ni cónyuges e hijos de estos. Sino, los concejales que lo incumplan y la alcaldesa pueden verse afectados con consecuencias jurídico-penales”. La Alcaldesa pregunta de quién se trata, no queriendo responder al principio el Sr. Gambau, y manifestando después de repetirse las preguntas por los demás miembros que se trata del Sr. Castillo. En ese momento la Alcaldesa le manifiesta al Sr. Gambau que los trabajos realizados para el Ayuntamiento han sido realizados, facturados y cobrados nominalmente por Fernando Gabriel Ruíz Gervasoni, que es un Autónomo.

Y dado que no había más puntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta en borrador, de todo lo que, como secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE PERALTA DE ALCOFEA

Capítulo 1.- Objeto, ámbito y funciones:

Art. 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años dependiente del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

Art. 2º.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º.- La Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años Municipal, cumple una doble función referidas al aspecto social y educativo de los niños/as en ella atendidos/as.

Art. 4º.- Podrá solicitarse el ingreso en la Escuela de Educación Infantil los niños/as de 0 a 3 años, y su baja se producirá a la finalización del curso escolar en el que cumplan la edad. En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

Capítulo II.- Dependencia orgánica y funcional:

Art. 5º.- La Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Capítulo III.- Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años :

Art. 6º.- La Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, permanecerá abierta en horarios que se indican a continuación:

Horario de mañana: de 8,50 h a 13,30 h., de lunes a viernes; Horario de tarde: de 15,00h a 17,30 h., de lunes a jueves, y de 15,00 a 17,00 h. los viernes; salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional). Durante el mes de agosto el centro permanecerá cerrado.

Este horario será susceptible de modificación con el oportuno aviso, por necesidades derivadas del personal del Ayuntamiento del que depende el centro. El período de Adaptación es Obligatorio: Es tiempo que se dedica a la incorporación progresiva y paulatina de los niños a la Escuela Infantil, para que asimilen fácilmente la separación de su mundo familiar y vaya estableciendo relaciones estables con su entorno más inmediato. Durante éste período, los niños harán un horario más reducido (según determine el Centro cada año). En caso de que el niño no pueda asistir a la Escuela Infantil durante estos días, realizará la adaptación en el momento en que se incorpore.

Art. 7º.- La entrada de los niños/as en la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, se realizará durante la media hora posterior a la apertura del centro. No obstante lo anterior, la Dirección del Centro podrá permitir la entrada en el mismo fuera de dicho margen. Los/as niños/as podrán ser recogidos según el horario, hasta media hora antes del cierre de la Escuela y horario autorizado, y excepcionalmente y siempre a criterio de la Dirección, podrá permitirse la salida fuera de dicho horario.

Art. 8º.- Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que estos autorizasen expresamente por escrito a la Dirección del Centro que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada

Art. 9°.- Cuando los niños/as estuviesen en periodo de lactancia, las madres tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del centro habilitará la dependencia oportuna.

Art. 10°.- Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los /as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del Centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Art. 11°.- Los/as niños/as recibirán un aprendizaje que atienda el desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno más inmediato (establecido por el Currículo de la Educación Infantil por la C. A. de Aragón).

Art. 12°.- La dieta alimentaria, referida al almuerzo y merienda de los/as niños/as será facilitada y debidamente preparada por los padres. (No se autorizan los caramelos y chucherías, la fruta deberá ser pelada y troceada, etc...).

Art. 13°.- No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles, infectocontagiosas (sarampión, rubeola, varicela, paperas etc...) u otras enfermedades (fiebres altas, vómitos, conjuntivitis, resfriados fuertes, gastroenteritis, descomposiciones u otras enfermedades que el médico diagnostique) que puedan ser perjudiciales para los demás niños o el personal laboral del Centro. En ningún caso se administrará medicamentos. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá, de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.

Art. 14°.- Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir de los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

Art. 15°.- En caso de enfermedad o accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del Centro de Salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a. En el expediente personal del/la niño/a se hará constar en su caso, el número de Seguridad Social para poder ser atendido por los servicios médicos. Todos/as los niños/as deberán estar debidamente vacunados, debiendo acreditarse dicho extremo mediante certificado médico correspondiente, en el momento de la inscripción o matrícula del niño.

Art. 16°.- Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un período superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección de aquél.

Art. 17°.- La ropa será cómoda (tipo chándal o pantalón con gomas y camiseta sin botones) y fácil de quitar, evitando zapatos con cordones, leotardos, petos, tirantes y cinturones. Tanto la ropa como los objetos personales irán marcados con nombre y apellidos. Los abrigos y cazadoras deben llevar tirita en el cuello para poder colgarlos en los percheros. Es conveniente el uso de bata abotonada delante. Todos los niños/as llevarán diariamente una mochila en la que figurará una muda completa (chándal, ropa interior, calcetines y zapatillas) y una bolsa de plástico para la ropa sucia, así como un peine y una toalla marcada para la higiene de los niños/as. Al inicio del curso cada niño deberá llevar dos botes de toallitas higiénicas (uno para su uso personal, y otro para el uso común) que se repondrá a su término. Igualmente se traerá un paquete de pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos, y reponerlos a su término.

Art. 18º.- No se permite el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.). La Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, no se hace responsable de pérdidas o accidentes que se puedan ocasionar. No se traerán juguetes de casa (sólo se permitirán en el período de adaptación)

Capítulo IV.- Convocatoria de plazas y cuotas:

Art. 19º. - Las solicitudes de admisión se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en las dependencias municipales junto con el material y documentación que deberán presentar en el Centro. Los interesados presentarán una solicitud por alumno, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia.
 - b) Fotocopia compulsada de los DNI de los padres o tutores legales del niño/a.
 - c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
 - d) Fotocopia del libro de vacunación.
 - e) Dos fotografías del niño, tamaño carnet.
 - f) Número de cuenta, con 20 dígitos, por dónde quieren hacer efectiva la tasa.
- g) Cualquier otro documento de interés que deba ser tenido en cuenta por el centro para el bienestar del niño/a.

A las solicitudes se les dará entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, y serán admitidos siguiendo el orden de anotación del mismo.

Art. 20º. – La admisión en la Escuela de Educación Infantil se entiende por curso completo, que irá de Septiembre a finales de Julio e implicará reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización del curso en la que el/la menor, cumpla 3 años.

Art. 21º. – Determinarán la baja en el centro cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de la edad reglamentaria.
- b) La solicitud de padres o tutores.
- c) La inadaptación para permanecer en el centro (que deberá ser apreciada y constatada por la dirección del Centro)
- d) La comprobación de la falsedad de datos o documentos aportados.
- e) La inasistencia continuada y no justificada al centro durante quince días consecutivos.
- f) La falta de pago de las Tasas conllevará la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

Art. 22º. – El pago de las cuotas será anual y será cargado, en el mes de Octubre, en las cuentas bancarias facilitadas por los padres en el momento de realizar la inscripción en el Centro. La retirada del alumno del Centro deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento y al Centro.

Disposición Final:

El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, una vez aprobado con carácter definitivo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por prestación el servicio de ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL de 0 a 3 años.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y en lo no previsto en ella, por las disposiciones aplicables en el ámbito local.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años Municipal.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos los representantes legales de los menores que utilicen la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años propiedad del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

Artículo 4.- La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-julio) por lo que las tarifas de este Precio Público serán las correspondientes al curso escolar, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

A) Matrícula Inicial y seguro escolar: _____ 30 _____ euros.

B) Cuota Mensual: Jornada Educativa _____ 30 _____ euros.

Estas cuotas mensuales se reducirán en un 50%, por 2º y siguientes hermanos escolarizados en el Centro simultáneamente.

Artículo 5.- Devengo y forma de pago.- El devengo de la Tasa se producirá en el día del inicio del servicio de cada curso. El pago se realizará mediante ingreso directo en la cuenta municipal de la oficina de Ibercaja en Peralta de Alcofea, hasta el último día hábil de septiembre y meses sucesivos. El pago de septiembre incluirá la matrícula inicial.

Artículo 6.- Infracciones. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, una vez aprobada con carácter definitivo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Peralta de Alcofea , a _____ de _____ de 2008.- La Alcaldesa.